



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.504.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 77, de fecha 10 de enero de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 001/2022 denominada "Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-1-LR22; Decreto Alcaldicio N° 1.708, de fecha 08 de abril de 2022, que adjudica a "Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.", Propuesta Pública N° 001/2022 denominada "Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-1-LR22; Contrato de suministro entre la Municipalidad de Alto Hospicio e "Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.", suscrito entre el 18 de abril de 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.040, de fecha 26 de abril de 2022, que aprueba el contrato con "Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.", quien se adjudicó la Propuesta Pública ya individualizada; Decreto Alcaldicio N° 2.340, de fecha 10 de mayo de 2022, que complementa el Decreto Alcaldicio N° 2.040/2022, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 3.222, de fecha 17 de junio de 2022, que contrata vía contrato directo con "Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.", con el fin de adquirir el servicio de 1 (un) vehículo de patrullaje adicional sin conductor; Memorando N° 42, de fecha 13 de septiembre de 2022, del Jefe del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana; Memorando N° 46, de fecha 05 de septiembre de 2022, del Jefe del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana; Oficio N° 36, de fecha 05 de agosto de 2022, del Jefe del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana; Memorando N° 478, de fecha 26 de septiembre de 2022, de la Dirección Jurídica, que solicita decretar aplicación de multa, por un monto de \$888.037.-, a "Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.", por las siguientes razones: "Varios patrulleros se presentan a servicios sin el uniforme convenido, trabajan con prendas particulares distintas, no todos tienen gorra, no todos tienen chaquetas para el frío, no todos tienen app y los que sí cuentan con su uniforme, presentan un deterioro y desaseo notable debido al uso ya que el cargo de ropa viene del contrato anterior, siendo que el nuevo contrato entró en vigencia el 16 de abril del presente año, donde en casi 4 meses, no se ha dotado a los trabajadores con el uniforme ofertado en la propuesta"; esta acción vulnera lo establecido en el artículo 24° título VIII de las Bases Técnicas; correspondiente a la Propuesta Pública N° 001/2022 denominada "Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-1-LR22; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aplíquese Multa a "Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda." RUT 76.142.970-1, representada por Mahmoud Ki Amro, ambos con domicilio en Manzana 14 Galpón 10, ZOFRI, Iquique, por monto de \$888.037.- (**Ochocientos ochenta y ocho mil treinta y siete pesos**), dicha multa se aplica en virtud del Decreto Alcaldicio N° 1.708, de fecha 08 de abril de 2022, que adjudica al proveedor indicado anteriormente, la Propuesta Pública N° 001/2022 denominada "Servicios de Vigilancia Móvil y Patrullaje para la Municipalidad de Alto Hospicio".

Hospicio", ID 3447-1-LR22, cuyo detalle del incumplimiento son los que se indican a continuación, la cual se aplicará conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la referida propuesta:

- ✓ "Varios patrulleros se presentan a servicios sin el uniforme convenido, trabajan con prendas particulares distintas, no todos tienen gorra, no todos tienen chaquetas para el frío, no todos tienen app y los que sí cuentan con su uniforme, presentan un deterioro y desaseo notable debido al uso ya que el cargo de ropa viene del contrato anterior, siendo que el nuevo contrato entró en vigencia el 16 de abril del presente año, donde en casi 4 meses, no se ha dotado a los trabajadores con el uniforme ofertado en la propuesta". esta acción vulnera lo establecido en el artículo 24° título VIII de las Bases Técnicas.

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público; Encárguese a la **Unidad Técnica, Dirección de Administración y Finanzas (DAF)** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**", mediante carta certificada dirigida a su domicilio,

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico



Multicultural